



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º **467** -2025-AMPI

Ica, **16 DIC 2025**

VISTO:

El expediente con Registro N.º **2612-2025**, de fecha 28 de noviembre del 2025, presentado por el **Sr. MODESTO JULIO PALOMINO YAUCA y la Srta. MERY ROCIO MATTA CABRERA**, quienes solicitan y desean contraer Matrimonio Civil,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el **Sr. MODESTO JULIO PALOMINO YAUCA y la Srta. MERY ROCIO MATTA CABRERA**, solicitan contraer matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos señalados en el TUPA de esta entidad edil;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260° del Código Civil, el "Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil y la carta Circular N.º 002-2000/P/CREC-RENIEC; es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

En atención a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes el **Sr. MODESTO JULIO PALOMINO YAUCA y la Srta. MERY ROCIO MATTA CABRERA**, para que procedan a contraer matrimonio civil el día 16 de diciembre del 2025, a horas 01:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Promoción, Prevención de la Salud y Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, la Celebración del Matrimonio Civil.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462 -2025-MPI
Ica, 15 DIC 2025

VISTO:

El informe emitido por la Dirección del Centro de Capacitación de Serenos de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el cual se propone el reconocimiento a los docentes responsables de los módulos de formación desarrollados durante la ejecución de la Malla Curricular del Programa de Capacitación del presente año; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad Provincial de Ica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, tiene entre sus competencias la de promover, organizar y ejecutar acciones destinadas a fortalecer la seguridad ciudadana, a través del adecuado funcionamiento del servicio de Serenazgo y la permanente capacitación de su personal operativo;
- Que, el Serenazgo constituye una de las principales instancias de apoyo a la comunidad en materia de prevención del delito, orden público y atención inmediata ante emergencias, siendo por ello indispensable la formación continua de sus integrantes, orientada al fortalecimiento de sus valores, conocimientos técnicos, habilidades y destrezas;
- Que, el Centro de Capacitación de Serenos de la Provincia de Ica, en el marco del Plan Anual de Formación y Capacitación 2025, ha ejecutado de manera satisfactoria la Malla Curricular del Programa de Capacitación Integral, comprendiendo ocho (08) módulos teórico-prácticos, diseñados para optimizar el desempeño del personal en sus labores diarias;
- Que, dichos módulos fueron desarrollados por profesionales altamente calificados, quienes, a través de su experiencia, compromiso institucional y vocación de servicio, contribuyeron significativamente al fortalecimiento del capital humano de la Municipalidad Provincial de Ica y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de seguridad ciudadana;
- Que, corresponde reconocer públicamente la labor de los docentes responsables de cada módulo formativo, como expresión de gratitud y valoración institucional a su esfuerzo, responsabilidad y aporte en la formación del personal de Serenazgo;
- Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los docentes del Centro de Capacitación de Serenos de la Provincia de Ica por su destacada participación y valioso aporte en el desarrollo de los módulos de formación de la Malla Curricular del Programa de Capacitación 2025, demostrando alto nivel profesional, responsabilidad, compromiso institucional y contribuyendo significativamente a la mejora continua del servicio de Serenazgo en beneficio de la ciudadanía.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	ASIGNATURA
1	JUAN MIGUEL , MEDINA LEON	ABOGADO	M1 : LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE CONSTITUCIÓN , POLITICA DEL PERU , DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	GUSTAVO ADOLFO , CESPEDES MARTINEZ	ABOGADO	M2 : PRINCIPIOS ETICOS Y MORALES
3	MANUEL ALBERTO , CHACALTANA GARCIA	LIC. ADM.	M2 : PRINCIPIOS ETICOS Y MORALES
4	JUAN CARLOS , PORRAS ARAGÓN	COMANDANTE PNP ®	M3: ASPECTOS PROCEDIMENTALES FUNCIONALES
5	CLAUDIA RAQUEL , CABRERA MUÑANTE	PSICOLOGA	M4 : LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
6	MILAGROS MERCEDES , BERNAOLA PEÑA DE USHIÑAHUA	LICENCIADA DE ENFERMERIA	M5 : ASPECTOS BASICOS DE ORIENTACIÓN Y AYUDA AL CIUDADANO
7	JUAN CARLOS, PORRAS ARAGÓN	COMANDANTE PNP ®	M6 : COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENFOQUE COUNITARIO
8	JULIO WILMER, LOVERA MUÑOZ	INGENIERO DE SISTEMAS	M7 : NOCIONES BASICAS SOBRE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN , VIDEO , VIGILANCIA Y REPORTE DE INFORMACIÓN
9	LUIS HUMBERTO, VASQUEZ CORNEJO	ECONOMISTA	MC1 : NOCIONES BASICAS SOBRE EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente Resolución sea notificada formalmente a los docentes reconocidos, entregándoseles copia autenticada de la misma, y que se registre en los archivos institucionales del Centro de Capacitación de Serenos y en el Registro de Resoluciones de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la organización de un acto protocolar de reconocimiento a los docentes mencionados.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE